



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 09/2023.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2023.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y cinco minutos del día veintitrés de junio de dos mil veintitrés, se reúnen en la sala capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Rodríguez García, los integrantes del Pleno que a continuación se relacionan, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, una vez constituida la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas el pasado día 17 de junio de 2023, previa citación en forma reglamentaria y de conformidad con el art. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 51 del Reglamento Orgánico Municipal:

D. Francisco Rodríguez García	PSOE-A
D <sup>a</sup> . Basilia Sanz Murillo	“
D. Juan Agustín Morón Marchena	“
D <sup>a</sup> . Ana María Conde Huelva	“
D. Antonio Morán Sánchez	“
D <sup>a</sup> . Rosario Sánchez Jiménez	“
D. Juan Antonio Vilches Romero	“
D <sup>a</sup> . Rosa María Roldán Valcárcel	“
D. Francisco Toscano Rodero	“
D <sup>a</sup> . María Carmen Gil Ortega	“
D. Juan Pedro Rodríguez García	“
D <sup>a</sup> . Fátima Murillo Vera	“
D. Rafael Rey Sierra	“
D <sup>a</sup> . Victoria Tirsa Hervás Torres	“
D. Fernando Pérez Serrano	“
D <sup>a</sup> . María de los Reyes Garrido Jaén	“
D. Fernando Carrillo Díaz	Partido Popular
D <sup>a</sup> . Ana Chocano Román	“
D <sup>a</sup> . María Carmen Espada Rey	“
D. Génesis González García	“
D. Andrés Ortiz Lorca	“
D <sup>a</sup> . Francisca Oliva Cifuentes Melero	“
D. Adrián Trashorras Álvarez	Vox
D <sup>a</sup> . María Teresa de Terry Ollero	“
D. José Antonio Alcocer Jiménez	“
D <sup>a</sup> . Nerea del Rocío Tovar Romero	Con Andalucía
D. Francisco García Parejo	“



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asisten D<sup>a</sup>. Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y D. Óscar Fernando Grau Lobato, Secretario General del Pleno, que da fe del acto.

Asimismo se encuentran presentes D<sup>a</sup>. Macarena Vidal Lara, Jefa del Servicio de Estadística y D. Miguel Ángel García Blanco, Administrativo adscrito a los Servicios Informáticos Municipales, con objeto de realizar el sorteo a celebrar en la presente convocatoria para la designación de los miembros de mesas para las Elecciones a Cortes Generales de 23 de julio de 2023.

El presente documento se redacta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo de 2018, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y el art. 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo el acta íntegra de la sesión, el acta electrónica que se encuentra en formato audiovisual alojada en la aplicación videoactas de la Diputación de Sevilla y al que se puede acceder a través del portal de transparencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, de acuerdo con lo dispuesto en Decreto de Alcaldía 1212/2023, de 20 de junio, y de conformidad con el art. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 51 del Reglamento Orgánico Municipal, adoptándose respecto de los mismos los siguientes acuerdos:

1. SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES A CELEBRAR EL DÍA 23 DE JULIO DE 2023.
2. CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.
3. COMUNICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA 1204/2023, DE 17 DE JUNIO, SOBRE ORGANIZACIÓN CORPORATIVA: DESIGNACIÓN DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.
4. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.
5. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.
6. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES CORPORATIVAS.

**1.- SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES A CELEBRAR EL DÍA 23 DE JULIO DE 2023.** Por el Sr. Secretario, se indica que por Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo, de la Jefatura del Estado (BOE núm. 128, de 30 de mayo de 2023) se ha dispuesto la disolución del Congreso de los Diputados y del Senado, y convocatoria de elecciones a ambas Cámaras teniendo lugar su celebración el día 23 de julio de 2023.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por Acuerdo núm. 321/2023, de fecha 8 de junio, de la Junta Electoral Central, conforme al criterio establecido en su Acuerdo 34/2023, de 2 de marzo de 2023, en la medida en que la fecha prevista legalmente va a coincidir con la constitución de las corporaciones locales elegidas en el proceso celebrado el 28 de mayo de 2023, se autoriza a que los Ayuntamientos puedan realizar el sorteo de los vocales de las Mesas electorales entre los días 22 y 28 de junio de 2023, siempre que cuenten con el censo electoral definitivo y den publicidad a la fecha de realización de este sorteo.

Las elecciones convocadas se registrarán por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y por la restante normativa que sea de aplicación.

El artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, prevé que:

- 1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.*
- 2. El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.*

Es criterio de la Junta Electoral Central que se efectúe ese sorteo por el Pleno y no otro órgano municipal.

En cuanto a la forma de proceder al sorteo, se procederá a través de la aplicación informática facilitada por el Instituto Nacional de Estadística.

Así se compondrán las 181 mesas que se agrupan en los cinco distritos electorales destinadas a que ejerzan el voto las personas con derecho al mismo y que figuren en el correspondiente Censo Electoral.

Con la autorización de la Corporación se pone en marcha el mecanismo informático instalado en el ordenador portátil ubicado en la Presidencia, quedando automáticamente generado el listado con la formación de las mesas de acuerdo con los requisitos exigidos para el desempeño de los respectivos cargos de las mesas electorales, en cumplimiento de lo previsto en el art. 26.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

**2.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.** Por el Sr. Alcalde, se indica que en cumplimiento a lo previsto en el art. 16 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP núm. 114, de 20 de mayo de 2017) y arts. 24 y 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y concordantes se pone en conocimiento de la Excmo. Corporación que a la vista de los escritos formulados por los distintos partidos políticos con representación corporativa, han quedado constituidos los Grupos Políticos Municipales, de la forma siguiente:

### **Grupo Municipal Socialista:**

- D. Francisco Rodríguez García
- D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo
- D. Juan Agustín Morón Marchena
- D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva
- D. Antonio Morán Sánchez
- D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez
- D. Juan Antonio Vilches Romero
- D<sup>a</sup>. Rosa María Roldán Valcárcel
- D. Francisco Toscano Rodero
- D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega
- D. Juan Pedro Rodríguez García
- D<sup>a</sup>. Fátima Murillo Vera
- D. Rafael Rey Sierra
- D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres
- D. Fernando Pérez Serrano
- D<sup>a</sup>. María de los Reyes Garrido Jaen

Portavoz: D. Juan Agustín Morón Marchena  
Portavoz suplente: D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo

### **Grupo Municipal Partido Popular:**

- D. Fernando Carrillo Díaz
- D<sup>a</sup>. Ana Chocano Román
- D<sup>a</sup>. María Carmen Espada Rey
- D. Génesis González García
- D. Andrés Ortiz Lorca
- D<sup>a</sup>. Francisca Oliva Cifuentes Melero

Portavoz: D<sup>a</sup>. Ana Chocano Román  
Portavoces suplentes: D. Fernando Carrillo Díaz, D<sup>a</sup>. María Carmen Espada Rey, D. Génesis González García, D. Andrés Ortiz Lorca y D<sup>a</sup>. Francisca Oliva Cifuentes Melero.

### **Grupo Municipal Vox.**

- D. Adrián Trashorras Álvarez
- D<sup>a</sup>. María Teresa de Terry Ollero
- D. José Antonio Alcocer Jiménez



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Portavoz: D. Adrián Trashorras Álvarez  
Portavoz suplente: D<sup>a</sup>. María Teresa de Terry Ollero

### **Grupo Municipal Con Andalucía**

D<sup>a</sup>. Nerea del Rocío Tovar Romero  
D. Francisco García Parejo

Portavoz: D<sup>a</sup>. Nerea del Rocío Tovar Romero  
Portavoz suplente: D. Francisco García Parejo

De lo que se da cuenta al Pleno a los efectos previstos en los arts. 24, 25 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 16 del Reglamento Orgánico Municipal.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, queda enterado de que se han constituido formalmente todos los grupos municipales.

**3.- COMUNICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA 1204/2023, DE 17 DE JUNIO, SOBRE ORGANIZACIÓN CORPORATIVA: DESIGNACIÓN DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.** Por el Sr. Alcalde, se informa de Decreto 1204/2023, de 17 de junio, por el que se procede al nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde, así como la realización de delegaciones y otros aspectos organizativos correspondientes al Mandato de la actual Corporación surgida de las Elecciones locales de 28 de mayo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO 1204/2023, DE 17 DE JUNIO. DESIGNACIÓN DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, se ha dictado, cuyo texto literal es el siguiente:

En sesión plenaria celebrada el día 17 de junio de 2023, se ha procedido a la elección y toma de posesión de esta Alcaldía, de acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Por ello, en cumplimiento de lo establecido en los artículos, 124, 125 y 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y concordantes y Art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y arts. 25, 26 y 29 del Reglamento Orgánico Municipal de 28 de abril de 2017, (B.O.P. núm. 114, de 20 de mayo de 2017), procede el nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde, así como la realización de Delegaciones y otros aspectos organizativos del Ayuntamiento de Dos Hermanas, para lo cual HE RESUELTO:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas que, bajo mi Presidencia, quedará compuesta por los siguientes capitulares:

**DOÑA BASILIA SANZ MURILLO**  
**DON JUAN AGUSTÍN MORÓN MARCHENA**  
**DOÑA ANA MARÍA CONDE HUELVA**  
**DON ANTONIO MORÁN SÁNCHEZ**  
**DOÑA ROSARIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ**  
**DON JUAN ANTONIO VILCHES ROMERO**  
**DOÑA MARÍA CARMEN GIL ORTEGA**  
**DOÑA FÁTIMA MURILLO VERA**  
**DON FRANCISCO TOSCANO RODERO**

Las funciones de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se ajustarán a lo previsto en el Artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en lo que resulte de aplicación dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas, el Art. 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el 32 del Reglamento Orgánico Municipal.

Conforme al artículo 124 de la LRBRL se le delegan las siguientes competencias:

A) Respecto a la gestión económico-presupuestaria,

- El reconocimiento de obligaciones, relaciones de facturas y certificaciones de obra, con excepción del reconocimiento de obligaciones derivado de la nómina, incluidas cotizaciones y retenciones. asistencia a sesiones de miembros de la corporación sin dedicación exclusiva y aportaciones a grupos políticos, en los términos que establezca el Pleno.
- Aprobación de gastos propuestos por las distintas delegaciones. (FASES ADO)
- Concesión de subvenciones, con exclusión de las ayudas económicas familiares de servicios sociales y becas.
- Solicitar y aceptar subvenciones y patrocinios
- Aprobación de padrones fiscales y de expedientes de devoluciones de ingresos indebidos.
- Aprobación de devoluciones de fianzas, efectos y valores.
- Aquellas otras competencias en materia económico-presupuestaria que no se encuentren delegadas en el concejal-delegado de Hacienda.

B) Todas competencias correspondientes a la aplicación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- C) La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial, así como la solicitud de dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía.
- D) Interposición de acciones judiciales y personación en todos los procesos.

De acuerdo con el art. 126.4 de la citada ley 7/85 se procede a nombrar Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local a Don Juan Agustín Morón Marchena, que tendrá la función de redactar las actas de las sesiones de la misma y expedir certificaciones sobre sus acuerdos. Asimismo se designa suplentes del mismo a Don Antonio Morán Sánchez y Don Juan Antonio Vilches Romero.

Las funciones de titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local serán asumidas por el Secretario General del Pleno de este Ayuntamiento, Don Óscar Grau Lobato, que contará con la colaboración de la Vicesecretaria D<sup>a</sup>. María Carmen González Serrano y el Técnico de Administración General Don Ignacio Gil Moreno.

Para dar cumplimiento a lo que establece el Art. 46 del Texto Refundido de Régimen Local, Art. 112-3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el Reglamento Orgánico Municipal, las sesiones ordinarias de la **Junta de Gobierno Local se celebrarán los Viernes de cada semana a las 11 horas**; cuando el día señalado coincidiera con alguna festividad, se podrá celebrar la sesión ordinaria el día hábil anterior o posterior a criterio de la presidencia. La sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local tendrá lugar el próximo **viernes día 23 de junio de 2023**.

**SEGUNDO.-** Nombrar Tenientes de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, a los siguientes Capitulares, en el orden de su nombramiento que se indica:

1. **DOÑA BASILIA SANZ MURILLO**
2. **DON JUAN AGUSTÍN MORÓN MARCHENA**
3. **DOÑA ANA MARÍA CONDE HUELVA**
4. **DON ANTONIO MORÁN SÁNCHEZ**
5. **DOÑA ROSARIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ**
6. **DON JUAN ANTONIO VILCHES ROMERO**
7. **DOÑA MARÍA CARMEN GIL ORTEGA**
8. **DOÑA FÁTIMA MURILLO VERA**
9. **DON FRANCISCO TOSCANO RODERO**

El orden de designación que antecede determina las facultades de los Tenientes de Alcalde nombrados, en base a lo preceptuado en los Artículos 125 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Art. 25-1 del Reglamento Orgánico Municipal, sin perjuicio de la expresa delegación que esta Alcaldía otorgue al Teniente de Alcalde que en cada caso disponga en los casos que establece el Art. 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Nombrar **Delegados y Delegadas de esta Alcaldía**, con la relación de los servicios que se indican a los siguientes ediles:

**Delegación de Relaciones Humanas: DOÑA BASILIA SANZ MURILLO.**

- Gobierno y Régimen Interior
- Recursos Humanos y Personal
- Prevención de Riesgos Laborales
- Vestuario del Personal
- Servicio Medicina de Empresa
- Formación Continua Laboral
- Programas de Empleo con presupuesto municipal
- Representación Institucional
- Protocolo y Relaciones Institucionales
- Honores y Distinciones
- Asesoría Jurídica
- Relaciones con la Universidad Loyola.
- Coordinación de la Zona Sur.

**Portavoz del Gobierno Municipal: DON JUAN AGUSTÍN MORÓN MARCHENA.**

- Portavoz del Grupo PSOE
- Concejal-Secretario de Junta de Gobierno Local
- Coordinación.
- Comunicaciones y Relaciones con los Medios de Comunicación
- Actividades Públicas Corporativas
- Cooperación Internacional y Solidaridad
- Información y Difusión Municipal
- Publicidad y propaganda
- Archivo General
- Oficina de Gestión de Planes de Recuperación

**Delegación de Urbanismo: DOÑA ANA MARÍA CONDE HUELVA.**

- Intervención Administrativa sobre la actividad de edificación: Licencias, Declaraciones Responsable y Comunicaciones previas de carácter urbanístico.
- Intervención Administrativa en la conservación y rehabilitación de las edificaciones. Disciplina territorial y urbanística de acuerdo con la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para las sostenibilidad del Territorio de Andalucía y su Reglamento aprobado por Decreto 550/2022 de 29 de noviembre.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Adecuación ambiental y Territorial de las edificaciones irregulares de acuerdo con la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para las sostenibilidad del Territorio de Andalucía y su Reglamento aprobado por Decreto 550/2022 de 29 de noviembre.
- La imposición de las sanciones previstas en la normativa relativa a espectáculos públicos.
- Patrimonio municipal. Derechos y propiedades inventariables.
- La imposición de las sanciones previstas en la normativa relativa a bienes municipales que estén atribuidas a la Alcaldía, en particular las relativas a la Ley 7/1999 de bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre y el Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que apruebe el Reglamento de bienes de las Entidades locales.
- Intervención Administrativa en materia de inicio del ejercicio de actividades económicas Industria y actividades.
- Expropiaciones.
- Seguros y responsabilidad patrimonial de la Administración, excepto la resolución de expedientes y solicitud de dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía.

### **Delegación de Movilidad: DON ANTONIO MORÁN SÁNCHEZ.**

- Policía Municipal.
- Servicio Extinción de Incendios.
- Grúa Municipal.
- Depósito de vehículos.
- Servicio de Información y Notificación (SIN)
- Protección Civil.
- Cruz Roja.
- Plan de Emergencia Municipal.
- Taxis.
- Ordenación del Tráfico.
- Competencias sancionadoras relativas al cumplimiento de la ordenanza municipal de convivencia y buen gobierno y en materia de tráfico de acuerdo con el RDL 6/2015 de 2 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Vigilancia privada de Edificios e Instalaciones Municipales.
- Ocupación de las vías públicas que compete a la Alcaldía.
- Mantenimiento, Taller de Rotulación, señalización viaria y semaforica.
- Parque Móvil Municipal
- Primer Secretario suplente de la Junta de Gobierno Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Delegación de Cultura y Fiestas: DOÑA ROSARIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ.**

- Cultura: actividades y equipamientos
- Folklore
- Conciertos
- Auditorio “Los del Río”
- Banda de Música
- Bibliotecas
- Casa de la Cultura
- Casa del Arte
- Centro Cultural La Almona
- Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero”
- Centro Cultural Montequinto
- Fiestas Mayores
- Relación con Hermandades
- Publicaciones. Revista cultural

**Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana: DON JUAN ANTONIO VILCHES ROMERO.**

- Servicios Económicos Municipales y Hacienda.
- Intervención.
- Contabilidad.
- Tribunal Económico-Administrativo
- Recaudación.
- Tesorería.
- Oficina Presupuestaria
- Administración de Rentas
- OPAEF. Relación servicios recaudatorios
- Participación Ciudadana
- Memoria Democrática
- Asociaciones y actividades vecinales
- Registro Municipal de Entidades (RME)
- Carnaval
- Informática
- Transparencia.
- Estadística y gestión del Padrón de habitantes.
- Telefonía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Administración electrónica, transformación digital.
- Coordinación de Asuntos de Adriano.
- Ejercicio de las competencias municipales previstas en la Ley 5/2002 y Decreto 35/2005 sobre Registro de Parejas de Hecho.
- Segundo Secretario suplente de la Junta de Gobierno Local.

**Delegación de Salud, Consumo y Mercado: DOÑA ROSA MARÍA ROLDÁN VALCARCEL.**

- Sanidad-Salud.
- Animales: recogida vía pública y Registro de animales potencialmente peligrosos.
- Control de Vectores. Desinsectación, desratización, desinfección.
- Competencia para la imposición de las sanciones previstas en la normativa relativa a tenencia de animales, sanidad y consumo que estén atribuidas a la Alcaldía, en particular las relativas a las siguientes normas que se indican de manera no exhaustiva:
  - Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
  - Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.
  - Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
  - Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.
  - Decreto 10/2003, de 28 de enero, Reglamento Admisión Espectáculos y Actividades Recreativas de Andalucía.
  - Real Decreto 1021/2022, de 13 de diciembre, por el que se regulan determinados requisitos en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios en establecimientos de comercio al por menor.
  - Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.
  - Decreto 285/2007 de 4 de diciembre por el que se regula competencias sancionadoras en materia de consumo, venta, suministro y publicidad de los productos del tabaco.
- OMIC – Oficina Municipal de Información al Consumidor
- Consumo.
- Mercados
- Mercadillos y Venta Ambulante
- Quioscos en las vías y espacios públicos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Delegación de Desarrollo de Ciudad y Contratación: DON FRANCISCO TOSCANO RODERO**

- Planificación y gestión de proyectos
- Contratación del sector público
- EMASESA. Relación servicios técnicos y obras
- Cementerio municipal
- Tanatorio
- Aparcamientos públicos municipales.
- Transporte Urbano e Interurbano.

**Delegación de Promoción Económica e Innovación: DOÑA MARÍA CARMEN GIL ORTEGA.**

- Diseño y desarrollo de programas de formación, orientación y empleo para mejorar la ocupabilidad (Erasmus, Emple@...)
- Orientación Laboral
- Sensibilización y promoción del emprendimiento
- Gestión de espacios productivos.
- Información y asesoramiento a empresas y emprendedores/as.
- Dinamización y mejora competitividad pymes a través de la innovación
- Iniciativas y Programas Europeos en materia de empleo, formación, innovación.
- Red Innpulso
- Ferias y eventos Comerciales
- Apoyo al comercio local
- Televisión Digital Terrestre
- Turismo
- Parque Público Municipal de Vivienda
- Gestión del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida
- Información y Asesoramiento sobre aspectos de VPO
- Calificaciones de Viviendas de Protección Oficial
- Información de subvenciones de otras administraciones
- Diseño y gestión de ayudas en materia de vivienda
- Gestión de trámites para la obtención de titularidad de la vivienda
- Oficina de Defensa de la Vivienda
- Oficina Entrenúcleos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Delegación de Cohesión Social: DON JUAN PEDRO RODRÍGUEZ GARCÍA.**

- Servicio de información valoración orientación y asesoramiento. (SIVO)
- Intervención con la Familia
- Programa de Tratamiento Familiar (familia y menores)
- Promoción social y lucha contra la exclusión
- Programas sociales de empleo con financiación municipal o de otras administraciones
- Tramitación de la Renta Mínima de Inserción Social Andaluza (REMISA)
- Atención y Programas para la Inclusión
- Programas con menores en zonas de atención preferente
- Programa SYGA
- Atención a las adicciones-ANTARIS
- Servicio de Ayuda a Domicilio
- Colaboración con entidades de carácter social
- Albergue Municipal
- Página Web y Redes Sociales

**Delegación de la Alcaldía en el Distrito de Quinto: DOÑA FÁTIMA MURILLO VERA**

- Coordinación de Asuntos del Distrito de Quinto

**Delegación de Educación: DON RAFAEL REY SIERRA.**

- Educación (centros escolares, actividades, programas y servicios municipales educativos)
- Universidad Popular
- Aula Abierta de Mayores (Universidad Pablo de Olavide)
- Centro de Formación Pablo Guzmán Pueyo (Montequinto)
- Relaciones con las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as
- Consejo Escolar Municipal
- Comisión Municipal de Absentismo.
- Limpieza de edificios municipales

**Delegación de Deportes: D<sup>a</sup>. VICTORIA TIRSA HERVÁS TORRES**

- Promoción de la actividad física y el deporte
- Gestión de equipamientos deportivos de uso público
- Planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.
- Construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Organización y autorización de actividades y competiciones deportivas
- Planificación deportiva local.

**Delegación de Hábitat Urbano y Fuente del Rey: FERNANDO PÉREZ SERRANO**

- Infraestructura urbana
- Mantenimiento de la vía pública
- Licencias de obra en la vía pública.
- Servicio de mantenimiento en edificios municipales.
- Servicio de electricidad y alumbrado público.
- Servicio de limpieza pública y viaria.
- Puntos Limpios.
- Taller municipal.
- Combustible vehículos.
- Mobiliario urbano y equipamiento: bancos, papeleras
- Medio Ambiente
- Parques y Jardines
- Juegos infantiles, sanecanes y circuitos biosaludables
- Elementos y soportes de publicidad estática
- Consorcio Parque Periurbano La Corchuela
- Coordinación de asuntos de Fuente del Rey.

**Delegación de Igualdad y Juventud: DOÑA M<sup>a</sup> REYES GARRIDO JÁEN**

- Actuaciones para promover la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre mujeres y hombres.
- Actuaciones contra la Violencia de Género, sensibilización y prevención
- Actividades y relaciones con las Asociaciones de Mujeres, feministas y LGTBIQA+
- Atención a la diversidad afectivo-sexual e igualdad
- CMIM: Centro Municipal de Información a la Mujer
- Asesoramiento en planificación familiar y orientación sexual.
- Casa de la Mujer
- Actividades dirigidas a la Juventud
- Actividades de ocio y tiempo libre (campamentos y viajes)
- Programación cultural para jóvenes.
- Coordinación del Programa de prevención de adicciones Dos Hermanas Divertida
- Programas de fomento de hábitos saludables en centros educativos
- Asociacionismo y dinamización juvenil



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Organización de concursos y certámenes dirigidos a la juventud.

**CUARTO.-** Respecto a la autorización de matrimonios civiles por la autoridad municipal, se encuentra regulada la materia en el artículo 51 del Código Civil en su redacción dada por la Ley 35/1994 de 23 de diciembre y la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, así como las instrucciones de 26 de enero de 1995 y 10 de enero de 2013.

En base a ello esta Alcaldía resuelve otorgar la delegación especial de las funciones que a la Alcaldía corresponden para la autorización de matrimonios civiles en el Ayuntamiento, o espacios habilitados en el término municipal, a los concejales del equipo de gobierno antes relacionados. Ello sin perjuicio de que los demás concejales de la Corporación puedan actuar en casos concretos como delegados especiales del Alcalde en la autorización de matrimonios civiles, cuando así lo soliciten los contrayentes y lo apruebe la Alcaldía.

La Alcaldía se reserva la facultad de autorizar personalmente los matrimonios que estime oportunos.

**QUINTO.-** Se considera oportuno que en la emisión de certificados, el visto bueno se emita por quien ostente la delegación y no el Alcalde, excepto los que correspondan a la acreditación de cargos o a la certificación de acuerdos de órganos colegiados presididos por el Alcalde.

Por ello de acuerdo con la normativa citada se resuelve delegar en los titulares de las delegaciones a emitir la firma del visto bueno en los certificados de Secretaría que correspondan a expedientes de su concejalía.

**SEXTO.-** Las Delegaciones se confieren, en los términos del Art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con las más amplias atribuciones a tenor de lo que establecen los Arts. 43-3 párrafo segundo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Art. 22-4, 5 y 6 del Reglamento Orgánico Municipal, y sus titulares podrán dirigir y gestionar los servicios correspondientes y resolver, en lo que no requiera aprobación de otro órgano, mediante actos administrativos que afectan a terceros.

La Delegación especial en el Distrito de Quinto incluye todas las facultades delegables de la Alcaldía, conforme a lo previsto en el Art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el ámbito territorial del Distrito de Quinto, que comprende todas las urbanizaciones existentes en la zona.

**SÉPTIMO.-** De conformidad con el acuerdo plenario de 21 de junio de 2019 relativo a la creación de los puestos desempeñados en régimen de dedicación exclusiva plena, vigente en la actualidad, tendrán tal carácter, entre otros, los reservados a la Alcaldía, Tenencias de Alcaldía y concejales que desempeñen delegaciones de gobierno.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los concejales que acepten las delegaciones y nombramientos conferidos, así como el régimen retributivo citado serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en los artículos 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, art. 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y art. 8.3 del Reglamento Orgánico Municipal.

Quienes posean la condición de funcionarios del Ayuntamiento pasarán a la situación de servicios especiales de acuerdo con el artículo 178.2.b) de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y el 74 de la Ley 7/1985 de 2 de abril. En el caso de poseer la condición de laboral, pasará a la situación de excedencia forzosa, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el convenio colectivo del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Por tal motivo se declara la situación de servicios especiales de DOÑA BASILIA SANZ MURILLO, DON ANTONIO MORÁN SÁNCHEZ y DON FRANCISCO RODRÍGUEZ GARCÍA, y de excedencia forzosa de DOÑA ANA MARÍA CONDE HUELVA.

Todo ello sin perjuicio del acuerdo que adopte el Pleno en sustitución del citado de 2019 en cuanto al régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación.

**OCTAVO.-** El presente Decreto entrará en vigor en el día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo se notificará a los miembros de la Corporación afectados por el mismo, dándose cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que se celebre. Quedan derogados los decretos anteriores relativos a la Junta de Gobierno Local.

Lo que se resuelve en Dos Hermanas, con fecha 17 de junio de 2023. EL ALCALDE, Francisco Rodríguez García. Doy fe el Secretario General. Oscar Grau Lobato.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterado.

**4.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.** Por el Sr. Alcalde, se indica que para dar cumplimiento a lo previsto en los arts. 38.a) y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ROF, y el artículo 43 del Reglamento Orgánico Municipal, (BOP 20 de mayo de 2017) procede la adopción de acuerdo fijando la periodicidad de las sesiones plenarias de esta Excmo. Corporación.

El art. 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Estatuto de Régimen Local, previene que el Pleno celebre sesiones ordinarias cada mes, por lo que no se estima necesario establecer otra periodicidad menor, siendo factible, en todo caso, la convocatoria de sesiones extraordinarias en la forma que dicho precepto establece.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dichas sesiones plenarias se llevarán a cabo previa celebración de las correspondientes sesiones de las Comisiones Informativas Permanentes que preceptivamente deben realizar el estudio, informe o consulta de los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y siguientes del ROF.

En su consecuencia, se propone que las sesiones ordinarias del Pleno se celebren en la mañana del **viernes de la segunda semana completa de cada mes**, con las excepciones que se aprecien por la Presidencia, de acuerdo con el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico Municipal, quedando declarado inhábil el mes de agosto a estos efectos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 27 capitulares presentes **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**5.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.** Por el Sr. Alcalde, se indica que de conformidad con lo previsto en los arts. 79 y ss. del Reglamento Orgánico Municipal, (BOP 20 de mayo de 2017) y en uso de las facultades conferidas a la Alcaldía por el art. 124.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre, ROF, se propone la creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, cuya Presidencia efectiva queda delegada por la Alcaldía al amparo de lo previsto en el art. 81 del Reglamento Orgánico Municipal y 125.a) del ROF en la forma que se describe:

### **Comisión Informativa de Relaciones Humanas y Cohesión Social:**

Comprende las materias de Relaciones Humanas, Cohesión Social, Salud y Consumo

Composición:

- Presidenta: D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo.
- 8 concejales a propuesta del Grupo M. Socialista.
- 3 concejales a propuesta del Grupo M. Partido Popular.
- 2 concejales a propuesta del Grupo M. Vox
- 1 concejal a propuesta de Grupo M. Con Andalucía.

### **Comisión Informativa de Desarrollo de Ciudad:**

Comprende Obras, Servicios, Movilidad, Cultura y Fiestas, Promoción Económica, Vivienda, Deporte y Medio Ambiente.

Composición:

- Presidente: D. Francisco Toscano Rodero.
- 8 concejales a propuesta del Grupo M. Socialista.
- 3 concejales a propuesta del Grupo M. Partido Popular.
- 2 concejales a propuesta del Grupo M. Vox
- 1 concejal a propuesta de Grupo M. Con Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Comisión Informativa de Urbanismo y Políticas de Educación:**

Comprende las materias de Urbanismo, Educación, Igualdad, Juventud.

Composición:

- Presidenta: D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Conde Huelva.
- 8 concejales a propuesta del Grupo M. Socialista.
- 3 concejales a propuesta del Grupo M. Partido Popular.
- 2 concejales a propuesta del Grupo M. Vox
- 1 concejal a propuesta de Grupo M. Con Andalucía.

**Comisión Informativa Especial de Cuentas, de Economía y Hacienda.**

Comprende las materias de Hacienda, y expresamente el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, y las de Participación Ciudadana.

Composición:

- Presidente: D. Juan Antonio Vilches Romero.
- 8 concejales a propuesta del Grupo M. Socialista.
- 3 concejales a propuesta del Grupo M. Partido Popular.
- 2 concejales a propuesta del Grupo M. Vox
- 1 concejal a propuesta de Grupo M. Con Andalucía.

**Comisión Informativa de Cooperación al Desarrollo:**

Comprende los asuntos sobre Cooperación Internacional al Desarrollo.

Composición:

- Presidente: D. Juan Agustín Morón Marchena.
- 8 concejales a propuesta del Grupo M. Socialista.
- 3 concejales a propuesta del Grupo M. Partido Popular.
- 2 concejales a propuesta del Grupo M. Vox
- 1 concejal a propuesta de Grupo M. Con Andalucía.

Igualmente, a propuesta de los distintos Grupos Municipales y de conformidad con lo previsto en el Art. 125.b) del R.O.F. y Art. 81 del R.O.M., procede la adscripción de Capitulares propuestos por los Grupos Municipales para que formen parte de las referidas Comisiones, así como en su caso, los suplentes que se quieran reseñar.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En su consecuencia se propone al Pleno:

**PRIMERO.-** Declarar constituidas las Comisiones Informativas Permanentes de este Excmo. Ayuntamiento en la forma propuesta y con integración de los Concejales que se designen por los distintos Grupos Municipales, que deberá comunicarse a la Secretaría General del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** El funcionamiento de las Comisiones Informativas Permanentes se acomodará a lo previsto en los arts. 79 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal y restante normativa de régimen local, en particular los arts. 134 a 138 del R.O.F.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 27 capitulares presentes **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**6.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES CORPORATIVAS.** Por el Sr. Alcalde, se indica que de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.1 de la Ley 7/1985, en relación con el art. 13 del R.O.F. y art. 8 del R.O.M., procede aprobar la regulación de los aspectos económicos que afectan a los miembros de la Corporación, fijando los cargos corporativos que han de desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o de dedicación parcial con sus correspondientes retribuciones, las indemnizaciones a los miembros de la Corporación Municipal por asistencia a sesiones y los gastos administrativos de los Grupos Políticos Municipales, para lo cual se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Adoptar el acuerdo retributivo inspirado en la Resolución del Consejo Municipalista Andaluz (Federación Andaluza de Municipios y Provincias, FAMP) de 28 de septiembre de dos mil diez sobre Retribuciones de Cargos Electos Locales de conformidad con el Pacto Político refrendado por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE-A), Partido Popular (PP), Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía (IU-CA) y Partido Andalucista (PA). Esta resolución es más restrictiva en sus cuantías retributivas que la aprobada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, artículo 75 bis sobre Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y del personal al servicio de las Entidades Locales. A tal efecto se ha suscrito el documento de conformidad por parte de los representantes de los grupos municipales en constitución con fecha 20 de junio de 2023.

**SEGUNDO.-** Tendrán la consideración de puestos desempeñados en régimen de dedicación exclusiva plena y, por tanto, con derecho a retribución los siguientes, hasta un máximo de dieciocho:

a)-. Alcaldía.

b)-. Los Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local y los concejales que desempeñen delegaciones de gobierno, o relativas a los grupos municipales.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Tendrán la consideración de puestos desempeñados en régimen de dedicación parcial correspondiente, los siguientes cargos:

a).- Los miembros de la Corporación con delegación de la Alcaldía que renuncien a la dedicación plena y opten por la parcial, previa solicitud a la Alcaldía.

b) Los grupos municipales siempre que tengan un mínimo de dos miembros de acuerdo con las siguientes normas:

.- Tres miembros corresponderán al Grupo municipal Partido Popular, salvo que opten por unificar dos dedicaciones parciales en una sola, en cuyo caso tendrán derecho a una dedicación completa y una parcial. Ello siempre que el Grupo esté integrado por un mínimo de seis (6) concejales/as, de forma que en caso de que se reduzca su número a cinco o cuatro (5 ó 4) pasarán a ser dos miembros con dedicación parcial, o uno con dedicación completa y si reduce a tres (3) será un solo concejal con dedicación parcial.

.- Un miembro de cada uno de los Grupos municipales de Vox y Con Andalucía, siempre que el Grupo esté integrado por un mínimo de dos (2) concejales/as.

Las personas con derecho a percibir su retribución en régimen de dedicación parcial, serán designadas por cada uno de los grupos políticos a los que pertenezcan. El régimen de dedicación de cada Grupo podrá modificarse, dentro de las previsiones antes reseñadas, mediante la correspondiente delegación en el concejal/a que expresamente, y con este fin, acuerde el Grupo Político.

En ningún supuesto el número total de puestos con dedicación exclusiva podrá ser superior a dieciocho, de acuerdo con el artículo 75.ter de la LRBRL.

**CUARTO.-** Las retribuciones a percibir por los cargos corporativos con dedicación exclusiva plena o parcial, se establecen partiendo del espíritu del mencionado acuerdo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, adoptadas en solidaridad con las medidas urgentes para reducir el déficit público, con arreglo al siguiente detalle, dividido su importe total anual en catorce pagas:

a).- Alcalde: Su retribución será el mismo importe recogido en los Presupuestos vigentes para el año 2023 siendo el importe bruto anual de 70.980,28 euros.

b).- Tenientes de Alcalde y Concejales con dedicación exclusiva: Su retribución será el mismo importe que se ha aprobado en los Presupuestos vigentes para el año 2023 siendo el importe bruto anual de 59.150,14 € euros.

c).- Concejales con dedicación parcial: su retribución será el 50% de la fijada para el Alcalde siendo el importe bruto anual de 35.490,14 euros.

Dichas retribuciones lo serán sin perjuicio de las cantidades que correspondan en concepto de antigüedad a los ediles que sean empleados públicos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En estas retribuciones está incluida la compensación por asistencia a las sesiones de las Sociedades Municipales y Comisiones Informativas, incluidas las que pudieran tener derecho los miembros que asistan a estos órganos.

Los concejales con derecho a las retribuciones antes acordadas, que por incompatibilidad o por decisión personal renuncien a las mismas, deberán comunicarlo a la Alcaldía a los efectos de la resolución pertinente.

**QUINTO.-** Todos los Concejales sin retribución plena o parcial, o que hubiesen renunciado a ella y que asistan a un mínimo de seis (6) sesiones al trimestre tendrán derecho a una indemnización máxima mensual de 1.500 € brutos en concepto de asignación por asistencia a las sesiones de los Órganos Colegiados municipales, así como de las Sociedades Municipales de las que formen parte.

No obstante dado que el Reglamento Orgánico Municipal prevé la ausencia de sesiones ordinarias de los órganos colegiados en el mes de agosto, dicho número se reducirá a cuatro (4) asistencias en el tercer trimestre.

La Secretaría General certificará trimestralmente la asistencia efectiva al número mínimo de sesiones recogido en el párrafo precedente. En el supuesto de que algún Concejal no alcanzase el número mínimo de sesiones, verá reducida su asignación proporcionalmente.

**SEXTO.-** De acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, a los Grupos Políticos Municipales se le les asignará un crédito presupuestario de 110 € al mes por cada Grupo y de 225 € al mes por cada Concejal/a perteneciente al Grupo. El total que resulte será agrupado por partes iguales y abonado trimestralmente a cada Grupo Municipal, y se destinará a cubrir los gastos de la actividad de funcionamiento del mismo, dimanantes del ejercicio de sus funciones como representantes de los ciudadanos, de acuerdo con el artículo 73.3 de la LRBRL

**SÉPTIMO.-** Todos los miembros de la Corporación en situación de dedicación exclusiva o parcial gozarán de idéntico régimen que el personal al servicio de la Corporación en materia de Seguridad Social, ayudas y prestaciones familiares, según lo previsto en los respectivos reglamentos y convenios.

Anualmente, las retribuciones fijadas anteriormente se revisarán en el mismo porcentaje que las retribuciones del personal al servicio de la Corporación, salvo que el Pleno disponga otra decisión.

**OCTAVO.-** Una vez aprobada la propuesta en sus propios términos, su entrada en vigor se producirá con fecha 23 de junio de 2023, sustituyendo el acuerdo plenario de 21 de junio de 2019 vigente hasta el día de hoy.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El presente acuerdo debe publicarse en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con indicación expresa de las cantidades que se percibirán durante el período de vigencia del mismo de acuerdo con el Art. 75.6 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, así como en el Portal de Transparencia de acuerdo con los artículos 8.1.f) de la ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el 11 d) de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 27 capitulares presentes **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las once horas y quince minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta, que comprende desde la página ciento sesenta y ocho a la página ciento ochenta y nueve, ambas inclusive, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, de todo lo cual, yo, el Secretario doy fe, en Dos Hermanas, a fecha de firma electrónica. Por el Secretario General del Pleno, D. Óscar Fernando Grau Lobato, se toma razón para su transcripción en el libro electrónico de Actas a los solos efectos de garantizar la autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El documento electrónico acreditativo e identificativo del Acta núm. 09/2023 en soporte audiovisual, correspondiente a la sesión plenaria de fecha 23 de junio de 2023, está disponible en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas: <http://www.doshermanas.es/Ayuntamiento/corporacion-municipal/plenos-municipales/videos/>